



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00532-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLAUDIA TORRES LUNA. CC 22.467.878

DEMANDADO: ALCIDES DEL CARMEN ROBLES PINZON CC. 17.069.802

ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente en específico la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 05/octubre/2023 a las 2 pm, elevada por el apoderado judicial de la parte demandada y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la par que el dictamen grafológico objeto de la prueba pericial, no ha sido allegado al proceso; ni se ha sido corrido traslado del mismo, es pertinente acceder al aplazamiento y fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 05/octubre/2023 a las 2 pm, elevada por el apoderado judicial de la parte demandada y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Citar a las partes para el día 23 de noviembre de 2023, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia instrucción y juzgamiento, como lo dispone el artículo 373 del CGP, a través de la plataforma virtual Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ